

## C O N V E N I O

Que celebran **CONSULTORES EN TECNOLOGIA EDUCATIVA, S.C.**, en lo sucesivo llamada CTE, representada por el **C. Salvador Núñez López** en su calidad de Director General y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, en lo sucesivo llamado "La Institución", representada por la **Dra. Irasema Ernestina Linares Medina** en su carácter de Rectora, bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

### D E C L A R A C I O N E S

1. Declara CTE:

- a. Ser una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en el instrumento número veintisiete mil noventa y nueve, Volumen Mil trescientos presentado ante el Licenciado Juan Carlos Barrón Lechuga, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 27 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de la Ciudad de San Luis Potosí.
- b. Tener su domicilio fiscal en Av. Himno Nacional 1928 piso 2-B, del fraccionamiento Tangamanga, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- c. Ser propietario del producto denominado **TestingProgram**, así como de todos sus componentes actuales y aquellos por desarrollar, según ampara con el certificado con número de registro 03-2012-012014220800-01 de fecha 03 de febrero de 2012 expedido por el Instituto Nacional de Derecho de Autor Registro Público.
- d. Que ofrece a "La Institución", la contratación e implementación del producto denominado **TestingProgram**, bajo el esquema de "licencias bajo demanda" de acuerdo con las cláusulas de este convenio.

2. Declara "La Institución":

- a. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b. Que la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica de dicho Organismo, publicada el 22 de septiembre de 2008, es la Rectora quien será la Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- c. Su Registro Federal de Contribuyentes es: UTT-910731-PE1.
- d. Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este convenio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830.
- e. Aceptar el ofrecimiento que hace CTE de acuerdo con la declaración 1.d de este mismo convenio.

- f. Conocer el funcionamiento de la plataforma tecnológica **TestingProgram** y aceptar libremente las cláusulas de este convenio.
- g. Su compromiso de promover y apoyar de manera decidida la ejecución de las acciones necesarias para asegurar la implementación exitosa del **TestingProgram** al interior de "La Institución".

## C L A U S U L A S

**PRIMERA:** Mediante la firma de este convenio, CTE otorga a "La Institución" autorización para promover, difundir y comercializar licencias de acceso para la certificación **Testing Program**, bajo el esquema de contratación licencias bajo demanda, con los alumnos, docentes, administrativos y área de educación continua.

**SEGUNDA:** La vigencia del convenio de colaboración, cubre el período comprendido del 15 de septiembre del 2023 al 14 de septiembre del 2024. (1 año)

**TERCERA:** Las licencias de acceso **Testing Program** para la certificación de competencias profesionales por aplicación/versión/nivel, NO otorgan a "La Institución" derechos de propiedad sobre EL PRODUCTO, ni sobre cualquiera de sus partes, así como tampoco le otorga derecho alguno para arrendar o subarrendar EL PRODUCTO ni para ceder o transferir de ninguna forma los beneficios que le otorga la firma de este convenio a terceras partes.

**CUARTA:** CTE dará soporte técnico sin costo adicional a través de medios electrónicos sobre **TestingProgram**. El soporte técnico se otorgará durante la vigencia de este convenio. En horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs y los días sábado de 9:00 a 13:00 hrs.

**QUINTA:** CTE hará llegar todas las actualizaciones de la plataforma que sean liberadas durante el período de su vigencia a La Institución sin costo adicional.

**SEXTA** Al momento de la firma de este convenio, "La Institución" tendrá acceso a costos preferenciales para la contratación de licencias **Testing Program** de aplicación/nivel/versión, bajo el esquema LICENCIAS BAJO DEMANDA. El precio de las licencias **Testing Program** para "La Institución" es de \$240.00. (IVA incluido).

**SÉPTIMA:** En todo momento, "La Institución" usará el producto "Como es", sin detrimento de EL PRODUCTO mismo, la marca o la empresa que lo desarrolla aceptando, en caso de que así lo decidieran los tribunales, indemnizar a CTE por los daños ocasionados. Lo anterior incluye el no aplicar técnicas de ingeniería inversa y/o descompilar, copiar o generar aplicaciones similares a EL PRODUCTO o alguno de sus componentes ya sea directamente por "La Institución" o alguna entidad de su propiedad, afiliada o asociada en donde tenga participación o interés.

**OCTAVA:** "La Institución" es responsable de contar con licencia de uso del software adicional a **TestingProgram** utilizado en sus computadoras para este proyecto tal como: Sistema Operativo Windows, suite Microsoft Office 2016, 2019, 2021 u Office 365; Adobe Acrobat Reader, Adobe CS5, CS5.5 o CS6 entre otros mismos que NO son suministrados por CTE.

**NOVENA:** En el momento en que un profesor o alumno de "La Institución" apruebe un examen de Acreditación o Certificación, ésta deberá imprimir, firmar y entregar al profesor o alumno el reconocimiento que lo acredite mediante la propia plataforma tecnológica **TestingProgram**. Es responsabilidad de "La Institución" cubrir el costo de impresión y distribución de dichas constancias.

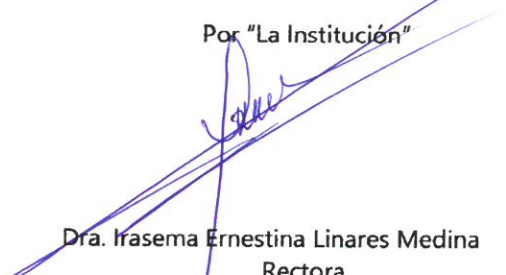
**DÉCIMA:** Este convenio tiene la vigencia establecida en la cláusula tercera y no se renueva de manera automática. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes que lo firman en el momento que así convenga a sus intereses debiendo notificar de su decisión a la otra parte al menos con 30 días naturales de anticipación. Si el convenio fuera rescindido por la Institución ésta renuncia expresamente a cualquier reclamación presente o futura respecto de los pagos realizados al momento.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para cualquier situación no prevista en este convenio, las partes firmantes se declaran dispuestas al diálogo y a encontrar un acuerdo satisfactorio para ambas a fin de dirimir cualquier controversia y en caso de ser necesario aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. México.

Se firma el presente en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 15 días del mes de septiembre del 2023.

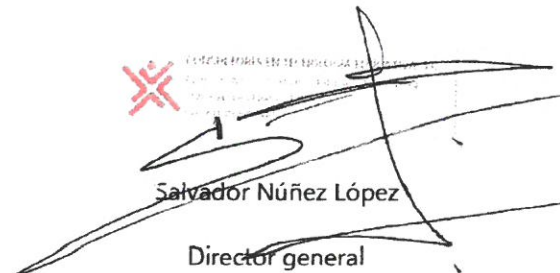
## F I R M A S

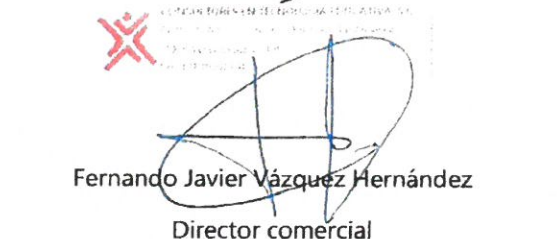
Por "La Institución"

  
Dra. Irasema Ernestina Linares Medina  
Rectora

  
Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Secretaría de Vinculación

Por CTE

  
Salvador Núñez López  
Director general

  
Fernando Javier Vázquez Hernández  
Director comercial

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio específico celebrado por CTE y "La Institución" de fecha 15 de septiembre de 2023. -----

**REVISIÓN**  
  
**JURÍDICA**